9-14/OICC-000014. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre análisis del periodo medio de pago de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de la Junta de Andalucía

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, buenos días.

Vamos a dar comienzo a la comisión ordinaria del 17 de noviembre. Para ello tenemos aquí al presidente de la Cámara de Cuentas al que le damos la bienvenida al objeto de que informe de los dos primeros puntos del orden del día y para ello tiene la palabra en el primero de ellos referido al análisis del periodo medio de pago de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

Señor presidente, tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Buenos días, comenzaré como ha señalado el presidente con el primero de los informes.

Bueno, en un contexto de crisis financiera se produjo, entre otros efectos, un incremento de los impagos y retrasos en la liquidación de las facturas vencidas, vencidas que afectaba a los proveedores tanto del sector público como del privado. La Junta de Andalucía no podía ser ajena a las tensiones de tesorería que esta crisis había originado y es por ello que el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó la realización de un informe que pusiera de manifiesto el periodo medio de pago de la administración de la Junta de Andalucía.

Este trabajo se incluyó en el plan de actuaciones para 2011, cubría el periodo 2010-2011 y fue aprobado por el Pleno de la Cámara en abril de 2014.

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales incorporó al derecho interno la Directiva 2035/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecían medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tras cinco años desde su entrada en vigor la legislación se adaptó a los cambios impidiendo la posibilidad de pacto entre las partes que se traducía a menudo en una demora significativa en los plazos de pago.

De esta forma la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificó la Ley 3/2004, antes mencionada. En la nueva norma se redujo el plazo de pago del sector público a un máximo de 30 días, medida esta que se aplicó a partir del 1 de enero de 2013.

El objetivo específico de este informe ha sido o ha consistido en elaborar una estimación del periodo medio de pago de la tesorería de la Junta de Andalucía, los pagos realizados en firme y no sujetos a calendario de los Capítulos II, que, Gastos corrientes y de servicio, el Capítulo IV, Transferencias corrientes, el Capítulo VI, Inversiones reales y el Capítulo VII, de Transferencias de Capital.

El informe se refiere, por tanto, a pagos realizados. Esto significa que cualquier gasto reconocido contablemente o no que no haya ocasionado una salida material de la tesorería de la Junta de Andalucía no es objeto de este trabajo. El informe en ese marco ofrece una estimación para los ejercicios 2010 y 2011.

BORRADOR

En el caso de los pagos correspondientes a los Capítulos II y VI, se han calculado los siguientes ítem: días que transcurren desde la entrada en el registro de la documentación acreditativa de la realización del servicio o de la entrega del bien hasta que se realiza el pago material; en segundo lugar, días que transcurren desde que se otorga la conformidad por el receptor del bien o servicio hasta que se produce el pago material; y, en tercer lugar, días que transcurren desde la contabilización del documento O, que como saben es el de reconocimiento de obligaciones, en la fase de la ejecución del gasto, hasta que se realiza el pago material.

En el caso de los pagos realizados en los Capítulos IV y VII hay que diferenciar entre aquellos que corresponden a pagos anticipados que se realizan una vez concedida la trasferencia o la subvención y aquellos otros que para su tramitación es necesario que el beneficiario acredite la realización de la actividad para la que se concedió dicha subvención o se ordenó la transferencia.

Para los primeros se ha considerado el ítem correspondiente a los días que transcurren desde que se produce la concesión de la subvención o transferencia al beneficiario hasta su pago material y para los segundos se ha considerado similar metodología que para los pagos tramitados con cargo al Capítulo II y VI.

Los Capítulos I, Gasto de personal, III, Gastos financieros, VIII, Activos financieros y IX, Pasivos financieros, no forman parte del alcance de este trabajo al tratarse fundamentalmente de pagos realizados en función del devengo de derechos salariales, intereses y activos y pasivos financieros que quedan sujetos a calendario.

El análisis se ha llevado a cabo sobre los pagos materializados tramitados por la dirección general de Tesorería y Deuda Pública no sujetos a calendario de 2011 de los capítulos que ya he citado. En el informe se incluyen los calendarios autorizados en 2011 así como la fecha de aprobación mediante la resolución de la dirección general de Tesorería y Deuda Pública y los detalles de los calendarios mensuales de pago en 2011 por grupos de pagos.

Según la Cuenta General de 2011, los pagos materializados de los estados consolidados por capítulos a 31 de diciembre ascienden a 29.450 millones de euros de los que 26.410 millones corresponden al ejercicio corriente y 3.040 millones a residuos, es decir, a presupuestos cerrados. Los pagos materializados no consolidados de la Junta de Andalucía en los Capítulos II, IV, VI y VII ascienden a 19.520 millones de euros.

Se incluyen en el alcance del informe las obligaciones pendientes de pago... Repito. Se excluyen del alcance del informe las obligaciones pendientes de pago no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago y que ascienden a 3.035 millones de euros, las obligaciones reconocidas pendientes de pago que ascienden a 5.794 millones, los pagos materializados de los estados consolidados a 31 de diciembre de 2011 correspondientes a los Capítulos I, III, VIII y IX que suponen 11.885 millones ascendiendo los pagos realizados por la Junta de Andalucía no consolidados de los capítulos que antes he mencionado a 7.133 millones. Y también se excluyen los pagos sujetos a calendario de 2011 de los Capítulos II, IV, VI y VII, que importan 3.549 millones.

Bueno. A los efectos del presente informe el periodo medio de pago se ha dividido en dos grupos, de una parte el referido a los pagos de proveedores en sentido amplio, es decir, los pagos de los Capítulos II y VI del presupuesto de gastos. Y, por otro lado, los del Capítulo IV y VII, que han de ser considerados de otro modo

BORRADOR

al tratarse de transferencias corrientes y de capital a favor de terceros que carecen de la condición de suministradores directos de bienes y servicios.

La población sobre la que se analiza el periodo medio de pago la componen 1.134.460 documentos por un importe de 13.582 millones. Para la obtención de las conclusiones se diseñó un análisis estadístico descrito en el epígrafe dos del informe al cual me remito para no extenderme innecesariamente en mi comparecencia y en el desarrollo del trabajo se han producido limitaciones al alcance que están ampliamente detalladas en el epígrafe tres del informe y a cuyo contenido también me remito en este caso.

Bien. Las conclusiones más importantes son las que paso a señalarles. De la muestra analizada se concluye que el periodo que transcurre entre la fecha de entrada de la documentación acreditativa de la entrega del bien o la realización de los servicios y la materialización del pago para los Capítulos II y VI es de 53,75 y 155,09 días respectivamente. Estas cifras exceden del plazo establecido en la Ley 3/2004, modificada por la Ley 5/2010.

En el Capítulo II la medida de, de tendencia central, es decir, la mediana de días que transcurren entre la fecha de entrada de la documentación acreditativa de la entrega del bien o la realización del servicio y la materialización del pago es de 71 días para cada expediente, en tanto que los que transcurren por cada unidad monetaria es de 25 días.

En el Capítulo VI la medida de tendencia central, la mediana, de días que transcurren entre la fecha de entrada de la documentación acreditativa de la entrada del bien o la realización del servicio y la materialización del pago es de 111 días para cada expediente en tanto que los que transcurren para cada unidad monetaria es de 108 días.

Para los Capítulos IV y VII el periodo que transcurre entre la fecha de entrada de la documentación acreditativa que da lugar al derecho a recibir los fondos y el pago material asciende a 67 y 513,21 días respectivamente. Y en el Capítulo IV al que me estoy refiriendo, me estoy refiriendo al IV y al VII la medida central, de tendencia central, la mediana, de días que transcurren entre la fecha de entrada de la documentación y el pago es de 23 días para cada, en tanto que el que transcurre para la unidad monetaria es de 24 días.

Y finalmente, en el Capítulo VII, también refiriéndome a la medida de tendencia central a la mediana, de días que transcurren entre la entrada de la documentación acreditativa y el pago, es de 98 días para cada expediente. Y por lo que se refiere al tiempo que transcurre para cada unidad monetaria, es de 493 días.

Se aprecia que contra..., en contra de lo que ocurre en el subsistema de fondos del órgano gestor, FOG, este es un subsistema de registro de facturas, contabilidad auxiliar y control de habilitaciones y pagadurías, que gestiona entre otras cosas el tratamiento de las facturas, no todos los pagos con cargo a los capítulos..., perdón, no todos los pagos con cargo a los Capítulos II y VI, integran en sus respectivos expedientes cuantas fechas resultan relevantes en las diversas etapas que concluyen en el pago material, tales como la entrada en registro, aquellas en que se da el visto bueno a la solicitud o la entrega del bien, o la recepción del servicio, por lo que sería conveniente que se subsanase tal carencia. Por eso, desde la Cámara de Cuentas se insta a la Administración de la Junta de Andalucía al cumplimiento de cuantas normas se contienen en la legislación aplicable a la materia, especialmente la relativa a los plazos de pago a proveedores.

Y por mi parte, en esta primera...

BORRADOR

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

A continuación tiene la palabra don Carlos Hernández, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas, por el informe que hoy nos ha presentado, y gracias a su equipo por este y por los continuos informes que hacen para este parlamento.

Sin duda..., bueno, es un informe que se tenía que haber tratado hace ya mucho tiempo en esta comisión. Desde luego que tenemos ya una demora importante. Y..., y bueno, pone de manifiesto un problema, un problema que existe, que es el..., los amplios plazos de pago que en estos años pasados venía existiendo para..., en cuanto a operaciones comerciales de la Junta de Andalucía con sus proveedores. Sin duda ha habido ya cambios, ha habido ya cambios y afortunadamente se han tomado medidas, que consideramos que han sido positivas. Porque los efectos..., los efectos que tiene la demora en los pagos para las pequeñas y medianas empresas es..., es realmente aterrador, porque muchas realmente han cerrado por retrasos en los pagos.

Poco más que añadir. Quizás..., quizás, bueno, se habla, y se habla en la legislación en general de periodos medios de pagos, pero quizás, o a lo mejor en esta cámara tendríamos quizás que empezar a hablar, o a analizar, periodos máximos de pago, porque una media siempre es una media, ¿no? Y empresas afectadas por amplios plazos de pago de sus productos o servicios, pues tiene un efecto pernicioso.

Nada más, no tengo más..., nada más que añadir. Muchísimas gracias por el trabajo y por la presentación.

La señora REDONDO CALVILLO

—Gracias, señor presidente.

Bueno, pues en primer lugar, cómo no, pues agradecer que nos presente este informe.

Y, bueno, pues poner de manifiesto algunas reflexiones y conclusiones que vienen..., venidas de la lectura del informe.

Primero está claro que la necesariedad de la demanda de este informe, pues es clara, ¿no?, es clarísima. Porque como se pone de manifiesto en él, ya desde 1995 se vienen dando las primeras recomendaciones por parte de la Unión Europea, después de la Directiva que ha mencionado usted, 2000/35, todo para combatir la morosidad y el abuso en cuanto a los..., al pago de las transacciones comerciales. De ahí, pues, usted lo ha resumido bastante bien. La Directiva la incorporamos en la Ley 3/2004, y la modificamos finalmente en la 15/2010, que trataba de impedir, entre otras cosas, los pactos entre las partes, que no era otra cosa que una herramienta para intentar saltarse el plazo de los pagos. ¿Por qué hago este pequeño recorrido normativo? Pues para evidencia que la crisis influyó evidentemente, pero ni fue el origen ni la causa de que estos problemas ya venían existiendo, como digo, desde más de una década antes.

BORRADOR

En cuanto al elemento temporal, pues como en otros informes, juega un papel, desde nuestro punto de vista, totalmente negativo, puesto que entendemos que se pierde la efectividad y la eficacia que puedan tener sus conclusiones y sus recomendaciones hacia la administración. No olvidemos que ya se aprobó, casi dos años y medio más tarde desde que finalizara..., terminara el periodo que es estudiaba, y otros dos años y medio en verlo aquí. Parece que no es lo más lógico.

En cuanto a las conclusiones puestas de manifiesto, que..., bueno, al fin y al cabo es lo que importa, pues bueno, casi antes de leerlas, pues ya sabíamos que iba a concluir diciendo que en todos los capítulos, absolutamente en todos, se excede el plazo que establece la ley. Pero lo que sí..., aunque no tengamos tiempo de tratarlos..., todos los datos que se exponen en el informe, pues sí algunos que por lo menos creemos que son de especial relevancia, que es la divergencia que hay entre unos capítulos y otros.

Por ejemplo, de los 53 días del Capítulo II a los 513 del Capítulo VII. Pero es que incluso dentro de los mismos capítulos, encontramos cómo, por ejemplo, en el Capítulo II tenemos los 400 días en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a los 46 del SAS. Entonces, entendemos que estos datos que están englobados dentro del mismo ítem, pues distorsionan..., condicionan tanto el resultado final que entendemos que no es excesivamente fiable. Porque, claro, tenemos en el SAS, por ejemplo, algo más del 25% de los expedientes, pero que en el importe total de las operaciones son más del 65%. Entonces, hay unos expedientes tan importantes cuantitativamente que afectan de una manera..., pues casi escandalosa, el resto de expedientes. Entonces, no sabemos hasta qué punto son efectivos o eficaces los datos que se obtienen de aquí.

Por otra parte también creemos que es digno de mencionar las limitaciones que ha tenido, porque si cogemos todos los expedientes que o bien no se han podido procurar a la Cámara de Cuentas, o bien no tenían todos los datos necesarios para llevar a cabo el análisis, es que hay más de un 10%. Más de un 10% de los expedientes están afectados por esto, con lo cual, si a eso le añadimos que tampoco se ha extrapolado, que los datos son únicamente de la muestra tampoco se ha extrapolado, pues, sinceramente, no sabemos en realidad cuál sería el periodo transcurrido de verdad en la totalidad y sin tener en cuenta que el 10% del muestreo, pues, ha sido nulo. Esto, pues parece..., podríamos desprender la conclusión de que la administración encargó este trabajo más bien para cumplir o parecer que para conocer la realidad. Porque si no tampoco entendemos que fuera la propia Dirección General de Tesorería la que dijera que el interlocutor eran los órganos gestores del gasto en lugar de las tesorerías, que entendemos que eso ha sido una de las causas que ha hecho que no se tenga..., la Cámara de Cuentas no dispusiera de todos los expedientes.

En conclusión, pues había un desorden impresionante. Por mucho que se quejen, el Gobierno de la Nación vino a poner remedio en una parte muy importante a ese desorden. Y bueno, pues decir que entendemos que es una lástima el trabajo que tienen estos informes y que realmente se acabe diciendo en el informe que se insta a la Junta de Andalucía a cumplir la normativa, pero que llegue, como digo, pues tres años más tardes, cuando..., por lo menos afortunadamente en este caso, pues desde 2013 se pusieron en marcha los mecanismos de pagos a proveedores.

Y bueno, en todo caso agradecerle muchísimo su exposición y el informe.

BORRADOR

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Redondo.

A continuación tiene la palabra el señor vicepresidente de la cámara, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Daniel Campos.

El señor CAMPOS LÓPEZ

—Pues muchas gracias, presidente ordinario de esta..., de esta comisión. Y buenos días a todos y a todas las señorías que nos acompañan habitualmente aquí en la comisión, y especialmente a la señora Lizárraga. Estaba preocupado pensando que no llegaba a tiempo para participar en un punto tan interesante como el periodo medio de pago.

Buenos días también a usted, señor presidente, y agradecerle la presentación de este informe, de este análisis del periodo medio de pago para el ejercicio presupuestario 2011. Un informe que data, por cierto, de abril de 2014. Y esto es importante porque a menudo en la Mesa de esta comisión, señor presidente, se plantea la necesidad de traer este tipo de informes aquí a la comisión para la discusión y nosotros particularmente desde el Grupo Parlamentario Socialista nos alegramos. Y nos alegramos porque este informe en concreto, como vamos a ver a continuación, tanto en su análisis como en las recomendaciones ha tenido un amplio calado, no ha caído en saco roto y esto es importante para el trabajo que ustedes realizan en la Cámara de Cuentas.

De hecho esas mismas directrices que en el año 2014 marcaron ha servido para el Gobierno de Andalucía, para que se ponga el Gobierno de Andalucía a la cabeza en cuanto a la prontitud de pago medio, en cuanto a los pagos para los proveedores situándose actualmente, como vimos recientemente en una nota de prensa de la Consejería de Hacienda, en 13,55 días frente a los más de 80 días que tiene, por ejemplo, la Comunidad de Castilla León o los 60 que tiene la Comunidad de Madrid y los más de 75 días que tiene la Región de Murcia.

Y es que efectivamente, señor presidente, tal y como recoge el informe la situación de crisis financiera que estaba vigente en los años 2010 y 2011 y que desgraciadamente continua puso en una situación muy complicada a las finanzas públicas y también a las privadas. Y desgraciadamente fue muy duro para las pequeñas y medianas empresas y también para cientos de miles de autónomos en Andalucía.

Y es que Andalucía en este tiempo ha hecho bien los deberes y el gobierno de Rajoy, desgraciadamente, pues no lo ha hecho, su fiel escudero Montoro tampoco. No solo lo hizo, no hizo nada sino que además en algunas ocasiones ha agravado la situación cercenando, como sabemos, las finanzas públicas andaluzas, recurriendo también a la subasta pública de medicamentos, por ejemplo, o asustando a pensionistas y a funcionarios o poniéndose de perfil como vimos hace muy pocos días en el pasado Pleno ante la propuesta de la vuelta a las 35 horas para los trabajadores públicos andaluces. Y, sobre todo no cumpliendo tampoco la ley. Desde el año 2012 estamos a la espera de que el Estado ceda a las comunidades la parte proporcional del IVA.

Incluso los sindicatos mayoritarios, UGT y Comisiones Obreras, el pasado 26 de octubre le recordaban al Gobierno central la necesidad de reformar el modelo de financiación autonómica. Ya lo hemos visto en mu-

BORRADOR

chas ocasiones en esta comisión el gobierno de Rajoy castiga a Andalucía, discrimina a Andalucía. De nuevo volvemos a escuchar, habitualmente se hace en esta comisión, señor presidente, que el FLA ha sido la solución. Una solución cicatera, una solución cicatera y ruin, una solución que nos va a costar más de 1.600 millones a los andaluces y andaluzas.

Reconózcanlo, no está aquí el señor Miranda ahora, pero sería conveniente que él lo reconociese que habitualmente no lo dice en esta comisión, son más de 1.600 los millones que vamos a pagar en intereses gracias a esa cesión del FLA.

Y además le decía, presidente, que las recomendaciones del informe fueron tenidas en cuenta por el gobierno de la Junta de Andalucía y así, usted lo ha leído hace un momento, en el punto 11 de su informe, relativo a las recomendaciones generales, se instaba a la Junta de Andalucía al cumplimiento de cuantas normas se contienen en la legislación ateniente a la materia y como decía usted, especialmente, la relativa a los plazos de pago a proveedores.

No solo se ha cumplido con esta norma sino que además estamos en condiciones de decir que se ha mejorado y digo esto porque el decreto de pago a proveedores de bienes y servicios públicos es la mejor muestra de ello. Pero es que además y antes de aprobarlo se han hecho los deberes y no lo decimos nosotros, lo dice el informe del Banco de España y también lo dice el informe del Ministerio de Hacienda, también el informe del BBVA. Andalucía ha cumplido por encima de cualquier otra comunidad y las cifras de 80 días, 75, 65 días a las que yo antes hacía mención pues nos informan desgraciadamente de que otras comunidades no lo hacen. Además recientemente la Agencia de calificación Moody´s o Standard & Poor´s para Andalucía han mejorado sensiblemente la calificación de la comunidad.

Este es el camino y por ello desde el Grupo Parlamentario Socialista nos felicitamos y felicitamos públicamente al gobierno de la Junta. También se felicitaran las miles de pequeñas y medianas empresas que han visto cómo el gobierno de la Junta de Andalucía ha cumplido con sus compromisos. Pero, sobre todo se alegrará la ciudadanía andaluza y esto es lo más importante porque gracias a un control eficiente de las cuentas de Andalucía no ha visto peligrar ninguno de los servicios públicos de Andalucía y en este tiempo lo que ha hecho el gobierno de la Junta de Andalucía es todo un logro.

Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, don Daniel.

Tiene la palabra el presidente para replica.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno. Réplica nada, yo creo que cada, cada uno de ustedes han puesto en valor determinados aspectos y cómo no también han puesto algunas objeciones o han planteado sus, lo que consideran que pueden ser algunas carencias del informe que, que, bueno, son respetables por todos lados, como es lógico.

BORRADOR

Yo solo quería agradecerles las observaciones y los comentarios que han realizado y me van a permitir porque no lo hice al principio agradecer que me acompañen en esta comparecencia también a los consejeros Carmen Iglesias y Enrique Benítez que no lo hice al principio, ¿no?

Y, por lo demás, nada. Muchas gracias por sus comentarios.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

En segundo turno tiene la palabra si quiere hacer uso de ella doña Carmen Lizárraga por el Grupo Podemos, que no ha podido hacerlo en su primer turno, brevemente.

La señora LIZÁRRAGA MOLLINEDO

—Muchas gracias.

En primer lugar, pedir disculpas por el retraso, no, me había dejado ya aquí apartado esto, ¿no?

Bueno. No he podido escuchar al presidente de la Cámara de Cuentas. Buenos días.

A nosotros nos parece que esto, este informe es un informe de otro tiempo. No sé si alguien lo ha comentado ya pero nos parece que vamos con un poco de retraso, que tendrían que hacer algo. Yo hago tres lecturas, una que además me parece que también es válida para el informe que viene, que habría que agilizar el debate de los informes de la Cámara de Cuentas, porque si no es que vamos a ir desfasados casi esto no procede, si es que han cambiado muchísimo las cosas incluso hay un borrador de decreto para, que le pedimos una comparecencia a la consejera, por el que se regulan la organización y funcionamiento de la Tesorería general y se incluye la reducción del pago de la Junta de Andalucía a 20 días. A mí me parece que tendríamos que estar debatiendo cuando salga en ese decreto y en el momento en el que se cumpla eso y que sea pertinente debatir si se ha llegado a esta bajada de 20 días.

Lo que, lo que pasa es que no está habiendo voluntad de que se debatan todos los informes que hay pendientes de la Cámara de Cuentas. A mí me parece que es urgente ya y que esto sirva también para poner de manifiesto la urgencia que tenemos, no sé cómo hacerlo pero si una comisión específica para quitarnos informes y poder debatirlos siempre teniendo en cuenta y valorando el informe que hace, el trabajo, perdón, que hace la Cámara de Cuentas, que esto no sería desvalorizarlo. Pero es que este informe es muy antiguo y si vamos tirando y trayendo uno cada vez de los primeros que hay pues nos va a seguir ocurriendo igual, los nuevos no vamos a poder debatirlos.

En segundo lugar, también el cambio normativo que hace falta ya en la Cámara de Cuentas, me parece también que es una lectura necesaria para este informe y para el siguiente porque se observan irregularidades, se observan incumplimientos por parte de las administraciones públicas que son fruto no solamente de falta de medios materiales, de medios humanos sino también de falta de potestad sancionadora de la Cámara de Cuentas y de poner a la Cámara de Cuentas en el lugar que debe tener.

Por otra parte nosotros estamos esperando que llegue ya ese decreto de los 20 días. esto ya como lectura política y nos parece bien que se haya ido reduciendo el periodo medio de pago, claro que sí, a los pro-

BORRADOR

veedores que son, que además la administración pública es una compradora fundamental de servicios en las economías locales y es fundamental que ese periodo medio de pago se haya reducido y que se siga reduciendo. Y eso es todo.

Muchísimas gracias por haberme, por haberme dado la palabra.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Lizárraga, por su intervención.

Entiendo que el resto de grupos no, no hacen uso de su segundo turno y sí tiene el presidente intención de cerrar el debate. ¿No?

BORRADOR

9-14/OICC-000026. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización sobre el endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes en municipios de 40.000 a 50.000 habitantes en ejercicio 2011

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien. Pues pasamos al punto segundo del orden del día y para ello el vicepresidente lo dirige.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno. Pues pasamos al segundo punto del orden del día en este caso es el Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización sobre endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria para ayuntamientos y entidades dependientes de municipios de 40.000 a 50.000 habitantes para el ejercicio también del año 2011. Para ello tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Nuevamente... Bueno. En este segundo informe que fue aprobado por el Pleno de la Cámara en septiembre de 2014 se fiscalizan los ayuntamientos, concretamente, los ayuntamientos y entidades dependientes de Antequera, Écija, Lucena, Mairena del Aljarafe y Puerto Real.

No se ha incluido aunque entraría en el intervalo de municipios entre 40.000 y 50.000 habitantes el municipio de Rincón de la Victoria ya que sus cuentas en este caso correspondientes al ejercicio 2010 fueron objeto de una fiscalización específica por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El trabajo realizado ha tenido como objeto obtener conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los ayuntamientos y sus entidades dependientes y si las operaciones de crédito que estos han concertado se ajustan a la legalidad vigente y son recogidas contablemente de manera adecuada de acuerdo con la normativa en vigor. Seguidamente voy a exponerle las conclusiones que se han obtenido para cada uno de los ayuntamientos y finalmente agruparé en un único análisis el tema del endeudamiento haciendo un análisis comparativo de todos.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Antequera, aprobó la cuenta general con un retraso de 80 días y la rindió con una demora de 138 días a la Cámara de Cuentas. En esa cuenta general rendida no se integraba la memoria tal como exige la normativa reguladora. El balance, que es otra cuenta anual, no refleja el endeudamiento de la totalidad de las operaciones. Además en las cuentas financieras de deudas con entidades de crédito a corto plazo el saldo reflejado era deudor cuando por su naturaleza debería ser acreedor, hecho que proviene de ejercicios anteriores.

El endeudamiento de este ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011 y de sus entidades dependientes era de 30.111.000 euros, lo cual representa un 7,35% más que al inicio de ese ejercicio. La intervención municipal no evaluó el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto ni

BORRADOR

en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y de cinco entidades dependientes y cumpliendo de esta manera el artículo 16 del Reglamento de estabilidad presupuestaria, en lo que se refiere en su aplicación a las entidades locales. Además no se tramitaron los planes de saneamiento de dos entidades dependientes que se financiaban mayoritariamente con recursos comerciales y que se encontraban en situación de déficit presupuestario.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Écija, aprobó su cuenta general con un retraso de 324 días y la rindió con una demora de 442 días a la Cámara de Cuentas de Andalucía. En esa cuenta general rendida no se integraba la memoria de acuerdo con la normativa que regula ese, esa presentación de información. Y además el balance no reflejaba el endeudamiento para la totalidad de las operaciones.

En este caso del Ayuntamiento de Écija, el endeudamiento a la fecha de referencia del informe, del ayuntamiento y de sus entidades dependientes era de 40.630.000 euros, que representa un 3,36% menos que al principio del ejercicio.

Durante ese ejercicio, durante el ejercicio fiscalizado se contrataron tres préstamos a corto plazo que no se cancelaron a 31 de diciembre, tenía pendiente de amortizar siete mil, perdón, 7.573.000 euros, lo que incumple el artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico financiero de acuerdo con los artículos 19 y señorías del Reglamento de estabilidad presupuestaria.

Además se debería haber evaluado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad en la liquidación del presupuesto de los organismos autónomos dependientes del ayuntamiento y en la aprobación de los estados financieros de las empresas municipales.

Por lo que atañe al Ayuntamiento de Lucena, este ayuntamiento aprobó su cuenta general en plazo y la rindió con una demora de 79 días a la Cámara de Cuentas. Su endeudamiento, tanto del ayuntamiento como de las entidades dependientes, a la fecha también de 31 de diciembre de 2011, era de 39.554.000 euros, lo que representaba un 11,97% menos que al inicio del ejercicio.

Por otra parte, no se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en tres entidades dependientes ni se verifica el cumplimiento de los planes de saneamiento en otras dos entidades ni se remite el órgano de tutela financiera de las corporaciones locales. Estos planes ni se publican ni están a disposición del público durante su periodo de vigencia.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aprobó su cuenta general con un retraso de 143 días y la rindió con una demora de 174 días a la Cámara de Cuentas. En la cuenta rendida el estado de la deuda no refleja la situación del endeudamiento. Por otro lado, el balance refleja un endeudamiento con entidades de crédito superior al calculado por la Cámara de Cuentas. Además en cuentas financieras de deuda a largo plazo el saldo reflejado era deudor cuando por su naturaleza debía de ser acreedor. A 31 de diciembre el endeudamiento del ayuntamiento y sus entidades dependientes era 19.846.000 euros, lo que representa un 6,18% menos que al inicio del ejercicio.

La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento y de todos sus organismos autónomos poniéndose de manifiesto que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y no se incluyen todas las entidades dependientes que, no se financian mayoritariamente con recursos comerciales. Además no se elaboró ni aprobó un plan económico financiero.

BORRADOR

Por otra parte, no se realiza un control de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria respecto a las entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales.

Y en lo que se refiere al Ayuntamiento de Puerta Real, perdón, Puerto Real, este ayuntamiento aprobó su cuenta general con un retraso de 399 días y se rindió con una demora de 478 días a la Cámara de Cuentas. Ni el estado de la deuda ni el balance reflejan la totalidad de las operaciones de endeudamiento. Este endeudamiento a 31 de diciembre de 2011, tanto del ayuntamiento como de sus entidades dependientes, alcanzaba la cifra de sesenta y dos cuatrocientos cinco mil euros, lo que representa un 4,26% más que al inicio del ejercicio.

En 2011 se concertó una operación de crédito a largo plazo por importe de 486.567 euros que incumple el artículo 50 de la Ley reguladora de haciendas locales al no contar la corporación con el presupuesto aprobado. Además no se respetó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 que solo permitía endeudarse a las entidades locales cuando el ahorro neto fuera positivo y el volumen de endeudamiento no excediera del 75% de los ingresos corrientes, circunstancia esta que no se daba en el ayuntamiento.

Además en cuatro operaciones de tesorería por importe de 1.252.834 euros, formalizadas durante el ejercicio fiscalizado no se cancelaron a 31 de diciembre contraviniendo lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Hay que destacar que en una operación de tesorería formalizada por importe de 500.000 euros se tramitó sin el correspondiente informe de la intervención municipal en contra de lo que en tal sentido señala el artículo 52 del texto de la Ley reguladora de haciendas locales.

Por otra parte, al principio y al final del ejercicio el ayuntamiento tenía descubiertos en cuenta corriente por importe de 126.201 euros y 160.399 euros respectivamente. También un organismo autónomo tenía un descubierto al final del ejercicio de 16.358 euros. Estos hechos suponen una mayor financiación a través de operaciones de crédito no respetándose el procedimiento establecido en el artículo 48 y siguientes de la Ley reguladora de haciendas locales.

Por otra parte, una sociedad mercantil dependiente del ayuntamiento concertó un préstamo por dos millones de euros que se formalizó cuando el ayuntamiento no tenía el presupuesto aprobado y sin el preceptivo informe de la intervención municipal, lo que no permitían los artículos 50 y 54 de la Ley reguladora de haciendas locales.

A su vez esta entidad concedió dos préstamos a otra empresa dependiente del ayuntamiento por 300.000 euros y avaló un préstamo por importe de 500.000 euros. Estas contrataciones se llevaron a cabo cuando la corporación tenía el presupuesto prorrogado y además no contó con la autorización del Pleno ni informe preceptivo de la intervención lo que no está permitido de acuerdo con los artículos 50 y 54 de la Ley reguladora de haciendas locales.

El ayuntamiento no realiza el control del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto general. La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y de los entes dependientes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales pero no se incluyó una entidad. En el informe de la intervención se pone de manifiesto que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria al encontrarse en una situación de déficit que representa el 40,19% de los ingresos no financieros pero no se elaboró un plan económico financiero.

BORRADOR

Por otra parte, no se ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los estados financieros de otra empresa que se financia mayoritariamente con recursos comerciales.

Y para terminar de este análisis conjunto comparado del endeudamiento de las entidades locales a las que hemos, han sido objeto de la fiscalización. El valor más alto del endeudamiento al principio y al final del ejercicio lo tiene el Ayuntamiento de Écija con treinta y dos millones setecientos veintitrés euros y treinta y uno ochocientos diecinueve millones, respectivamente. Y un saldo inicial por habitante de ochocientos tres mil, perdón, 803,65 euros y un saldo final de 781,47 euros. Mientras, el mínimo del endeudamiento está en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con 12.512.000 y 12.291.000, el principio y el final, y una deuda por habitante de 296,6 euros al principio del ejercicio 2011 y 291,38 al finalizar.

La entidad en la que más se ha incrementado el endeudamiento durante el ejercicio auditado ha sido Antequera, que ha pasado de 20.505.000 a 24.439.000, lo que significa un incremento de 19,19%.

Le sigue Puerto Real, que pasa de 27.700.000 a 29.686.000, con un incremento del 7,1%.

Por lo que se refiere al endeudamiento de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes, el valor más alto lo tiene el de Puerto Real, con 59.858.000 al principio del año y 62.400.000 al final del ejercicio.

Y el valor mínimo, el de Mairena del Aljarafe, con 21.152.000 al principio y 19.846.000 al final.

El endeudamiento por habitante, a 31 de diciembre, del Ayuntamiento de Puerto Real y de sus entidades dependientes, 1.518 euros, triplica el de Mairena del Aljarafe, 470 euros, y duplica el de Antequera, 719.

El municipio, que incluye ayuntamiento y entidades dependientes, que más han incrementado su endeudamiento durante el ejercicio 2011, es el de Antequera, con un 7,35%, seguido de Puerto Real, con un 4,26%.

Por mi parte…

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Y ahora es el turno de respuesta. Tiene, en primer lugar, la palabra el diputado Carlos Hernández White, por Ciudadanos Andalucía.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias.

Gracias, señor presidente, por la presentación de este informe, que también se refiere al periodo 2011 y que también se registró, llegó a esta Cámara, está pendiente el de 2014 para su consideración. También, estamos hablando, también, de una información que ya, digamos, han cambiado mucho las cosas desde entonces.

Pero, sin duda, pone de manifiesto que, en estos cinco municipios, son ciudades medias de Andalucía, Antequera, Écija, Lucena, Mairena del Aljarafe y Puerto Real, son solo cinco ejemplos, existe un incumplimiento de la ley en materia tan importante como la estabilidad presupuestaria, el endeudamiento y el déficit.

Estamos hablando de retrasos en la aprobación de la cuenta general, demora en rendición de cuentas, memoria no integrada de la cuenta general, elaboración…, no elaboración y aprobación de planes econó-

BORRADOR

micos financieros, falta de verificación del cumplimiento de planes de saneamiento de entes dependientes, descubiertos en cuenta corriente… Una serie de circunstancias que demuestran que la situación, en muchos municipios, ha sido bastante mala.

La Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad de 2012, sin duda, ha venido a paliar gran parte de los problemas, aunque gran parte de los municipios siguen teniendo todavía problemas financieros importantes.

Queremos poner de manifiesto, quizás, la necesidad, ya que se incumple la ley e incluso se vuelve a regular, como acabo de decir, en 2012, la necesidad, quizás, de que los partidos políticos se hagan responsables subsidiarios de la mala gestión de gestores públicos. Esto creo que es una necesidad, porque quizás es la única forma de atajar problemas de mala gestión en ayuntamientos de Andalucía.

No me voy a extender más, simplemente muchas gracias por el informe y por el trabajo realizado.

Gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Hernández.

A continuación, tiene la palabra doña Carmen Lizárraga, portavoz de Podemos Andalucía.

La señora LIZÁRRAGA MOLLINEDO

—Muchas gracias, presidente.

Gracias, señor presidente, por la exposición que ha realizado. Pues, al igual que pasa con el otro informe, este informe, pues, llega tarde, también. Estamos debatiéndolo en un momento en el que ya nos parece que no es…, que ha perdido la oportunidad de debate. Insisto, tenemos que agilizar los debates de la Cámara de Cuentas porque, si no, se desvaloriza la labor que realiza esta institución que, desde luego, para Podemos Andalucía, es muy importante. Nosotros hemos estado siempre por el refuerzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Un incumplimiento tras otro de la Ley reguladora de Haciendas Locales es lo que nos encontramos en este informe, que explica de dónde venimos y explica, también, las carencias existentes respecto al cumplimiento de la legislación para lograr que la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se pueda cumplir con rigor y la rendición efectiva quede asegurada por parte de las entidades públicas de Andalucía. De nuevo, se evidencia que es importante realizar cambios en la legislación como, por ejemplo, pues, aparte de la potestad sancionadora, también que hubiera obligatoriedad de presentar las cuentas para municipios mayores de una… A lo mejor anualmente, o a lo mejor, pues, cada dos años, municipios mayores de 50.000 habitantes o municipios mayores de 40.000 habitantes. No sé, sería cuestión de debatirlo, sería cuestión de discutirlo. Pero, sin duda, eso cambiaría la cultura de rendición de cuentas. Además, en esta comisión existe consenso en torno a eso.

Por otra parte, respecto a medios humanos y materiales para lograrlo, seguro que también habría posibilidad, habría formas, y ahí le lanzo el guante al presidente de la Cámara de Cuentas, para que explique esas

BORRADOR

formas que existen de aumentar la función fiscalizadora que tiene y que, sin duda, van a mejorar la rendición de cuentas, mejora siempre la cultura de una buena gestión pública.

Por otro lado, para nosotros también es importante la creación de una oficina de prevención del fraude y la corrupción en Andalucía que dependa del Parlamento. Esto ya lo pusimos de manifiesto y llevamos una proposición de ley al Pleno que, por cierto, el Grupo Socialista votó que no, destinada a prevenir, a denunciar malas prácticas, a imponer sanciones y que, bueno, pues, también tendría su efecto positivo, también, en la rendición y en la gestión pública, que es algo que ha comentado el portavoz del Grupo Ciudadanos. Si es que, al final, la mala gestión pública la acaba pagando todo el mundo.

Por parte de las corporaciones locales, para mi grupo, pues, las corporaciones locales están siendo maltratadas. El hecho de que no puedan tener…, de que el superávit no lo puedan dedicar a necesidades locales, el hecho de que el superávit haya que dedicarlo exclusivamente a pagar deuda o a realizar inversiones con unas determinadas condiciones, a nosotros… No, no estamos de acuerdo con esto, y tendríamos que llevar a cabo, y por esto es algo que estamos en diálogo con la consejera de Hacienda, por la derogación de la Ley de estabilidad presupuestaria, la derogación de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Estamos en otro tiempo, y entendemos que ahora mismo los resortes que tienen las entidades locales para poder llevar a cabo sus competencias, pues, desde luego, no se están consiguiendo.

Es necesario también, esto lo hemos dicho, elaborar un plan de pagos a los ayuntamientos andaluces, priorizar el pago y priorizar aquellos ayuntamientos que se encuentran en situación de alerta financiera. Es decir, establecer mecanismos que permitan que aquellos entes locales que estén en alerta financiera, tengamos un plan andaluz de emergencia financiera anual para las corporaciones locales.

Y, bueno, incrementar también la Patrica, algo que no… Que se tendría que haber hecho y no se ha hecho en… Es decir, aquí tiene responsabilidad el Gobierno estatal, pero tiene también una responsabilidad el Gobierno autonómico. No se me olvidará que llevamos esta moción al Pleno del Parlamento, había una parte que vinculaba al Gobierno autonómico, había otra parte que vinculaba al Gobierno estatal. El Partido Popular votó que no a todo lo que era del Gobierno estatal y el Partido Socialista votó que no a todo lo que eran vinculaciones y responsabilidad del Gobierno autonómico.

Bueno, pues, así, va a ser difícil conseguir que las corporaciones locales puedan cumplir en mejor medida esa función que tienen de ayuda en lo cotidiano y en lo más cercano.

Y ya está, yo lo que espero es que podamos hacer debates de los informes de la Cámara de Cuentas más a menudo, y que sean también más recientes.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Lizárraga.

A continuación, tiene la palabra el presidente habitual de la comisión, don Pablo Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Muchas gracias, presidente.

BORRADOR

Hay un principio democrático que dice que el que no le gusta debatir es un tirano y que el que no quiere debatir es un esclavo.

La realidad de lo que aquí está ocurriendo en esta comisión es que se nos dilatan en el tiempo las comparecencias del señor presidente de la Cámara y es menos habitual de lo que debiera de ser, como consecuencia de que el partido que sustenta al Gobierno le interesa que forme parte del cupo del orden del día de la comisión las comparecencias, y la oposición, en su control legítimo al Gobierno, no quiere que forme parte de ese cupo habitualmente.

Creo que se hace necesaria una solución, y la solución pasa por dos cuestiones. La primera, que se cree una comisión periódica, permanente, por lo menos dos veces al año, donde se trate únicamente en exclusiva de los informes de la Cámara de Cuentas, con independencia de los que tengan propuestas legislativas que deberían de ir por el cauce de la comisión ordinaria de Hacienda o, señorías, la reforma del artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Y yo creo que ahí, tanto Izquierda Unida como el Grupo Parlamentario Podemos, si esto no mejora, e incluso el Partido de Ciudadanos, que en este caso ejerce un poco de bastón del Gobierno, estaríamos de acuerdo, y creo que también el propio Partido Socialista, en modificar la cuestión.

Yo creo que es fundamental que esto lo solucionemos porque lo que no puede ser es que se haga un magnífico trabajo en la cámara con informes del 2011 y que comparezcan en esta cámara pues seis o siete años después cuando la situación ha cambiado radicalmente. Esa es una de las cuestiones de las que voy a hablar brevemente sobre este informe. Y la segunda porque de tanto oírlo ya no me queda más remedio que decirlo del marisco cántabro, y ahora verán ustedes por qué quiero hablar del marisco cántabro, y no he perdido la cabeza, por lo menos que yo crea, y pudiera parecerlo.

Miren, este informe del 2011 viene después de cinco leyes importantísimas que dictado el Gobierno. Y los pueblos que no recuerdan su pasado a veces están condenados a repetirlo.

Señorías, desde el 2011 a aquí se ha dictado la Ley de Estabilidad Presupuestaria, con sus cinco efectos principales. Sobre el techo de gasto, regla de gasto, estabilidad presupuestaria, tratamiento de superávit y periodo medio de pago. Se ha dictado la Ley de Racionalización del Sector Público y las Medidas de Reforma de la Administración. Se ha dictado la Ley de Control de la Deuda Comercial. Se ha dictado la Ley de Prudencia Financiera y se ha hecho el Plan de Pago a Proveedores.

Esas cinco leyes, señorías, han cambiado radicalmente la situación de los municipios en Andalucía.

No solo como le he dicho antes, porque han puesto en carga las reglas de gasto en el techo de gasto, la estabilidad presupuestaria, el tratamiento del superávit; sino porque, señorías, han hecho que los ayuntamientos sean capaces de ser creíbles financieramente. El hecho de que tengan esa estabilidad presupuestaria descontada la deuda financiera, el hecho de que se atenga a una regla de gasto sobre un índice referenciado al Producto Interior Bruto a medio plazo. El hecho de que tenga un techo de gasto basado en unos ingresos tributarios racionales y creíbles, han dado viabilidad a la función de la Administración que presta servicios esenciales directos al ciudadano.

Pero, señorías, aquí se habla en esta cámara mucho de que la PATRICA no se sube como consecuencia de que el subirla vendría a redundar en la mejoría del superávit de los ayuntamientos y que por tanto iría destinado al pago de la deuda, como si esta no hubiese que pagarla. Pero no es verdad, la señora conseje-

BORRADOR

ra faltó a la verdad en la Comisión de Hacienda, lo digo claramente, faltó a la verdad. Volvió a faltar a la verdad en el pleno en la defensa de los presupuestos, ¿en base a qué?, al marico cántabro, señores; por cierto, un marisco magnifico.

¿Y por qué al marisco cántabro? Y ahora verán por qué no he perdido la cabeza todavía, creo. Porque el Real Decreto Ley 2/2014 para la reparación de los daños causados los dos primeros meses de dicho año por las tormentas del viento y el mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica reguló en su disposición final primera, señorías, en su disposición final primera la modificación del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, añadiendo una disposición decimosexta, que venía a modificar la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que decía, señorías, pues decía cómo se trata el superávit de los ayuntamientos. ¿Y cómo dice que se trata? Pues señorías, y faltó a la verdad a la señora consejera, en primer lugar el superávit se destina a OPA, los que hemos sido concejales de Hacienda sabemos que se trata de operaciones pendientes de aplicación; es decir, todos aquellos gastos que no han podido ser satisfechos el año anterior por no tener consignación o que han entrado fuera del 31 de diciembre, por tanto, ayudan a la suficiencia de los ayuntamientos el gasto corriente, en primer lugar, nada de deudas bancarias.

En segundo lugar, señorías, se puede destinar el remanente positivo siempre que no se supere el ciento diez por ciento de endeudamiento a inversiones productivas, señorías. Siempre que se comprometa a tener estabilidad presupuestaria. Por tanto, esas inversiones productivas, que también vienen descritas en la ley, son aquellas que generan riqueza y empleo.

Luego es un cuento que se monta la señora consejera con cargo al marisco cantábrico, que no se puede aumentar la PATRICA, señorías, porque iría a pagar deuda. Eso, en una administración anglosajona daría lugar a un procedimiento, llámelo ustedes como quieran, faltar a la verdad, en un parlamento y en una comisión, dos veces.

Por tanto, señorías, yo les pido que en esta comisión, no en otras, no sé, aquí seamos rigurosos, rigurosos. Lo que necesitamos son leyes. Y la realidad es esa.

Hace falta, señorías, que la PATRICA, la Ley de Financiación de los Ayuntamientos se cumpla. Y que se actualice, que no lo hace el Gobierno andaluz.

Y antes de cualquier otra enmienda, señores parlamentarios y portavoces de los grupos, los servicios esenciales de la luz, el agua en las calles, de la dependencia, etcétera, etcétera, lo presta los ayuntamientos, antes de cualquier otra enmienda, señores de Ciudadanos, una enmienda que suba y aumenta la PATRICA en este presupuesto, porque faltó a la verdad la Consejería de Hacienda. Faltó a la verdad, señor Hernández. Una enmienda que aumente la PATRICA, de común acuerdo de entre todos los grupos políticos y que la señora consejera reconozca que faltó a la verdad.

Y dicho eso, y dicho eso, como toda esa situación ha cambiado, señores diputados, me van a permitir que termine diciendo que cuando se dictó el FLA, y termino, señor presidente, cuando se dictó en su día el FLA era un organismo de financiación de las comunidades autónomas potestativo. Ese mecanismo de financiación de las comunidades autónomas, que dice muchas veces el Partido Socialista que le ha costado 1.500 millones de euros, se le olvida decir también que venía regulado en el Decreto 21/2012 de 13 de julio, y que tenía como fin el hacer frente al pago de aquellas operaciones contratadas por las comunidades autónomas de vencimiento correspondiente a valores emitidos, uno; de vencimiento de préstamos concedidos por institucio-

BORRADOR

nes europeas de las que España era miembro, dos; vencimiento de préstamos concedidos por instituciones financieras residentes, tres; vencimientos de préstamos concedidos por entidades financieras no residentes; es decir, operaciones que tenían concertadas las comunidades autónomas que les suponían enormes gastos financieros, que como consecuencia de esa aparición la refinancia el Estado, Estado que tuvo que subrogarse, en su caso, en préstamos para poder prestar ese dinero a las comunidades autónomas disparando su endeudamiento. Importes que les trasladó a las comunidades en cuanto tuvo financiación cero se trasladó, igualmente, a la financiación cero.

Luego, esos 1.500 millones de euros hubieran sido muchísimos más si las entidades autónomas se hubieran quedado con los préstamos que tenían concedidos y no hubieran acudido a este mecanismo de auxilio del Estado, que por cierto era &&…&& y lo único que exigía el Estado es que se acogieren a las medidas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para así poder garantizar que le iban a hacer frente al pago de Estado y a su vez el Estado a esas operaciones con él contraídas.

Luego, por favor, yo pediría que en esta comisión fuéramos un poco más rigurosos en las apreciaciones que hacemos. Porque como digo, y termino señor presidente, el que no quiere debatir o el que no le gusta debatir no es muy democrático, por un lado o por el otro.

Y aquí de lo que venimos a hablar es de la financiación de las entidades locales hoy, y este expediente demuestra con esas cinco leyes con el techo de gasto, con las reglas de gasto de la estabilidad presupuestaria, con el superávit, con el periodo medio de pago, señorías, que todo es pasado ya. Que el Gobierno ha hecho una labor importantísima de cara a que no volamos a repetir los errores del pasado. Y que la economía de las administraciones es sostenible, siempre y cuando se hagan bien las cosas. Y para hacerlas bien están estas leyes que he citado, y que cuando se hable y se sepa de lo que se habla o por lo menos se falte a la verdad.

Nada más y muchas gracias.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Venzal.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz Noelia Ruiz.

La señora RUIZ CASTRO

—Sí, muchas gracias, presidente.

En primer lugar me gustaría agradecer al presidente de la Cámara de Cuentas la presentación que hoy nos ha hecho sobre el Informe de fiscalización del endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria de los ayuntamientos entre 40.000 a 50.000 habitantes para el ejercicio 2011. Y visto aquí también las intervenciones de otros portavoces y visto el énfasis que le ha puesto el portavoz del Partido Popular, lástima que ese mismo énfasis que ha usado para atacar, como ha hecho a la señora consejera de Hacienda, pues no lo haya utilizado en otras ocasiones dentro de su partido para hacerle y plantarle cara al señor Montoro cuando ha atacado frontalmente al municipalismo. Porque, señor Venzal, usted entenderá que con enmiendas o sin en-

BORRADOR

miendas la PATRICA, pues solamente la están disfrutando los municipios en Andalucía, cosa que precisamente las comunidades donde gobierna su partido, pues no lo ha hecho.

Y, bueno, no quería..., quería hacer una intervención mucho más parcial, visto que el mismo informe, pues recoge ayuntamientos gobernados por distintas formaciones políticas, en un año además de elecciones municipales, por lo que también han tenido cambio de gobierno y que por tanto requiere de un análisis exhaustivo e imparcial y que hoy aquí también todos tentemos que tener en cuenta. Y también tenemos que tener en cuenta, y en ello coincidimos, en que dado el tiempo transcurrido entre el ejercicio de fiscalización y la actualidad, la situación de endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria de estos municipios, pues habrá cambiado, dado también que se ha aprobado una legislación, como han dicho, por parte del Gobierno central, coincidiendo con la legislatura del señor Rajoy, y el año de prórroga que hemos tenido. Una legislación que si bien ha venido para que los ayuntamientos se pongan al corriente con proveedores a través de los mecanismos de financiación a proveedores..., aprobados por el Gobierno central, también ha servido para coartar la prestación de servicios públicos fundamentales por un cumplimiento del objetivo de déficit impuesto de forma arbitraria por el gobierno de Rajoy y por la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que supone un recorte de competencias de las entidades locales. Y aquí, señor Venzal, es cuando usted tenía que haber demostrado el énfasis que hoy, de forma torticera, ha demostrado en esta Comisión de Hacienda, a la atención del informe de la Cámara de Cuentas que nos presenta el señor presidente.

Sí que se desprende del informe de la Cámara de Cuentas, el incumplimiento de muchos de estos ayuntamientos, de la estabilidad presupuestaria, una vez liquidado el presupuesto 2011, y también una rendición de cuentas tardía. También han presentado planes económicos..., tampoco han presentado planes económicos financieros, consecuencia del no cumplimiento de la estabilidad. Otros sí que hicieron un esfuerzo para reducir su nivel de endeudamiento a largo de 2011. Écija reduce su endeudamiento —atendiendo solo al ayuntamiento, especifico— un 2,76 a lo largo de 2011; y Mairena un 1,76. También vuelven a ser Écija y Mairena los que más reducen, teniendo en cuenta ahora el ayuntamiento más las entidades que no se financian mayoritariamente con recursos comerciales. Siendo precisamente Antequera, gobernada precisamente, antes y después, como ya he dicho, que es de 2011, antes y después de las elecciones municipales por el Partido Popular, el municipio que más aumenta el endeudamiento durante el ejercicio auditado, casi un 20%, señorías, seguido de Puerto Real. Como informa la Cámara de Cuentas, Puerto Real, que es el municipio que a finales de 2011 tiene un endeudamiento por habitante que triplica a Mairena del Aljarafe.

A lo largo de esta legislatura los ayuntamientos han cumplido, y han cumplido, señor presidente, con un objetivo de déficit para las corporaciones locales ajustado de forma malintencionada por el gobierno de Rajoy, que ha mermado en muchas ocasiones la prestación de servicios públicos en una administración que es la más cercana al ciudadano. El coste de oportunidad del estrangulamiento financiero a los ayuntamientos lo han padecido los ciudadanos, en términos de calidad de servicios públicos. Las comunidades autónomas también, señorías, pero en Andalucía está muy claro que la asfixia financiación del Partido Popular no se iba a trasladar ni a sanidad, ni a educación ni a servicios sociales.

También he dicho que este informe es previo a los mecanismos de financiación del préstamo a proveedores, que ha puesto al día a muchos ayuntamientos pagando unos intereses desorbitados. Y precisamente, señorías, con la entidad financiera también prevista por el Ministerio de Hacienda, por lo que este grupo

BORRADOR

parlamentario siempre ha dudado de la defensa del municipalismo que hace aquí el Partido Popular con esta medida, y ha sido más una defensa por la banca que una apuesta por las pequeñas y medianas empresas, y mucho menos por los ayuntamientos.

En definitiva, señorías, la situación de estos ayuntamientos habrá cambiado a lo largo de estos cinco años porque la legislación les ha obligado a ello, y este grupo parlamentario considera importante el cumplimiento de la normativa y la gestión eficiente y responsable de los fondos públicos. Pero también hay que destacar que los ayuntamientos en toda esta legislatura de recortes y ajustes son los que más han cumplido. Algunos venían de situaciones complicadas, como hemos visto el informe, como Antequera, que incrementa en un año su endeudamiento un 20%, y que habrán cumplido, pero muchos lo habrán hecho a costa de las políticas más sensibles y más fundamentales para los ciudadanos.

Para terminar, este grupo parlamentario, señor presidente, le agradece su exposición y le invita a que podamos debatir pronto este informe de un ejercicio posterior, para tener una visión mucho más cercana de la situación municipal y dar cumplimiento con ella a la transparencia. Ya de hecho, como saben el resto de grupos, el Grupo Socialista ha propuesto incluir en todos los órdenes del día un informe de la Cámara de Cuentas, que esperamos podamos contar con el resto de grupos, dando normalidad a la rendición de cuentas, que no cabe duda que en este caso coincidimos todos, a pesar de la opinión y del debate del señor Venzal hoy, que se ha ido por la tangente, o más que nada se ha ido hasta Cantabria, para que el Grupo Socialista, los debates de la... Porque según el Grupo Socialista los debates de la Cámara de Cuentas no son ni cupo de nadie, como ha dicho el señor Venzal, simplemente son una rendición de cuentas y un cumplimiento a la transparencia. Y aunque él no lo sepa, porque no estaba entonces de presidente en la Comisión de Hacienda, siempre se ha venido incorporando un informe de la Cámara de Cuentas en este..., en este orden del día de esta comisión. Simplemente que esta comisión, pues está teniendo unos problemas para la creación del orden del día que precisamente, pues antes no los tenía.

Muchas gracias, presidente.

El señor CAMPOS LÓPEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Ruiz Castro. De nuevo tiene la palabra el Presidente de la Cámara de Cuentas para responder a las iniciativas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno, me van a permitir que me acuerde de un libro, que seguramente conocen, que sí..., se llama *Si tú me dices ven, lo dejo todo... Pero dime ven*. Desde la Cámara de Cuentas estamos a plena disposición de esta y de todas las comisiones para atender los requerimientos que nos hagan para poner de relieve el trabajo realizado en nuestros informes. Por lo cual, yo desde aquí, en nombre de la propia Cámara, reitero nuestra disposición, nuestra disponibilidad permanente, continua, en todo aquello que sirva a poner en valor nuestro trabajo. Y yo creo que el venir a las comisiones, con la regularidad, con la frecuencia que ustedes consideren oportuno, pues nosotros siempre vamos a estar a disposición, ¿no? Es más, pues todas las medidas que

BORRADOR

ustedes consideren que sean necesarias para ello, pues siempre las vamos a acoger las vamos a ver desde un punto de vista positivo.

El tema de los ayuntamientos ha sido objeto ya de más de un debate por parte de esta comisión. Yo creo que casi..., si tiráramos de los registros, de las actas, yo en más de una ocasión he puesto de relieve lo que entiendo que hay un déficit de control y de rendiciones en el ámbito municipal, ¿no? Son muchas las razones que conducen a ello. Primero, seguramente, el universo municipal que tenemos en Andalucía. Setecientos..., más de setecientos municipios, eso es mucha tela, ¿no? Quizás somos, después de Castilla y León, los que más, ¿no? O por lo menos unos de los que más, ¿no? También me habrán escuchado en algunas ocasiones proponer medidas para mejorar esto, ¿no? El señor Hernández antes mencionó el informe del sector público local, que ya sacó la Cámara y que está pendiente de venir a esta comisión, que seguramente lo habrán consultado por los resúmenes. Ese informe, a mí me produce una tristeza absoluta, porque Andalucía es la comunidad autónoma que a nivel de rendición de cuentas está a la cola. Y yo cuando tengo que reconocer esto..., pues hay que reconocerlo. Es decir, el índice de rendición de cuentas, la foto esta que hemos sacado en este informe, que evidentemente es del año que era, en cuanto a rendición de cuentas, no crean ustedes que ha mejorado. Es decir, somos la comunidad autónoma que a nivel de rendición de cuentas municipal está a la zaga de todas las comunidades autónomas, a la zaga. Y desde la Cámara de Cuentas estamos intentando hacer lo indecible para mejorar esa situación. Pero seguramente los instrumentos que tenemos a nuestro alcance no son suficientes para mejorar esto. Y en ello no estamos solo con medidas coercitivas, estamos con medidas proactivas de intentar trasladar las bondades y las ventajas que tiene el cumplir con una obligación que no pone de relieve sino el mejorar la transparencia en un ámbito tan importante como el local.

Yo creo que probablemente esto exija una reflexión mucho más..., de mucho más calado, por su parte, de medidas que puedan empoderar a la Cámara de Cuentas para poder mejorar su desempeño en esta tarea, que claramente es insuficiente. No podemos abordar lo que supone el ámbito local, no lo podemos abordar, nos supera. Y estamos siendo de los órganos de control más innovadores en este sentido. Estamos, como bien saben, buscando la colaboración de auditores privados en los trabajos de campo, para poder ampliar nuestro ámbito de trabajo. Eso lo hace la Cámara de Comptos de Navarra, que audita todos sus ayuntamientos —también son muy poquitos, en este sentido—, y nosotros, la Cámara de Cuentas de Andalucía, no sin alguna resistencia, en algunos casos, pero es necesario profundizar en ese tema porque no tenemos medios suficientes para abordar esa tarea.

Yo he puesto aquí de relieve también que creo que sería bueno que se pensara alguna medida que pusiera la auditoría de las entidades locales como algo recurrente, necesario; es decir, una obligatoriedad, seguramente me han escuchado esto; es decir, ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, en Andalucía, hay 29. Esos ayuntamientos deberían, desde mi punto de vista, auditarse obligatoriamente por la Cámara de Cuentas al menos dos veces. Una al principio de la legislatura y otra la final, como una garantía de transparencia y de buen gobierno.

Bueno, pues medios no tenemos para atender esto, la legislación no lo permitiría, desde luego, porque están sometidos al control de la cámara, pero los medios humanos y materiales que tenemos son insuficientes y estamos intentando hacerlo de la mejor manera.

BORRADOR

Entonces, yo creo que hay un reto por parte de todos en relación con la Administración local y lo que es hacer efectivo el control externo que tiene la Cámara de Cuentas por mandato del parlamento y hoy por hoy no tenemos medios para poder atenderlo.

Y quizás este informe que está, evidentemente, en otro momento, lo actualizáramos y lo llevaríamos a otras áreas, etcétera, nos pondría de relieve, también, numerosas disfunciones que si no hay un control efectivo e informes permanentes de la cámara en relación con esto, difícilmente, se pueden tomar medidas y propuestas de mejora al respecto.

Por mi parte nada más.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente.

Y antes de despedirle y de hace también un pequeño receso mientras que se incorpora la consejera de Hacienda y Administración Pública, que estaba citada aquí a las 12, agradecerle también la presencia hoy en la sala de comisiones a los dos consejeros de la Cámara de Cuentas, a Enrique Benítez y a doña Carmen Iglesias, y estar a la disposición de todos los parlamentarios posibles.

Muchas gracias.

[*Receso*.]

BORRADOR